

DON MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Marzo de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“QUINTO.- APROBACIÓN DE ADENDA AL DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL NÚMERO 24 EL PGOU DE LA RINCONADA.-

Por el Sr. Secretario General se da dictamen favorable de la comisión informativa de Urbanismo Sostenible, Micropolítica y Seguridad por la que se propone aprobar la Adenda a la Modificación estructural número 24 del PGOU, que se redacta como aclaración al Pronunciamiento Único de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística en Sevilla sobre la Modificación nº 24 del PGOU de La Rinconada, que ha sido presentada por la empresa mercantil, MERGUI SAN JOSÉ, S.L., CIF: B-9122289 y redactada por el Arquitecto D. Manuel López Sánchez, colegiado número 4754 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Tras el oportuno debate, seguidamente, se somete a votación la citada propuesta, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 19 (16 PSOE y 3 grupo mixto)

Voto en Contra: 1 (1 I.U).

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2020, se acordó aprobar provisionalmente la Documentación Técnica denominada “Modificación estructural número 24”, del Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada redactado por Manuel López Sánchez arquitecto colegiado 4754 del COA Sevilla, para su aprobación provisional y el documento ambiental estratégico, redactado por la Licenciada en Ciencias Ambientales, Doña Rocío Segura Valverde, y la Ingeniera Técnica de Minas, doña Carolina De Soto Vera y que ha sido promovido por la empresa mercantil, MERGUI SAN JOSÉ, S.L., CIF: B-91222893.

Igualmente se acordó desestimar la alegación presentada por la Federación de Ecologistas en Acción-Sevilla, número de registro de entrada 10210, de 31 de julio, por los motivos indicados en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 11 de noviembre de 2020 obrante en el expediente.

Visto que se acordó asimismo requerir a la Dirección General de Aviación Civil, al servicio de Carreteras del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agencia Urbana y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como órganos y entidades administrativas citados en la regla segunda del artículo 32 de la LOUA y que han emitido informe vinculante en el expediente, para que, en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe. También se acordó remitir al órgano colegiado competente, esto es la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, este acuerdo junto al documento de planeamiento debidamente diligenciado, para que proceda a la recepción de los informes de verificación y ratificación de los informes sectoriales vinculantes, dependientes de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 32 2. 4 de la LOUA, el cual deberá ser emitido en el plazo máximo de un mes.

Y finalmente, se acordó dar cuenta de este acuerdo, conforme se determina en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, a la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Desarrollo Económico, así como del instrumento de planeamiento aprobado provisionalmente y del expediente de evaluación ambiental estratégico completo, completo, al objeto de la formulación, por el órgano ambiental, de la declaración ambiental estratégica en el plazo de tres meses y remisión de la misma al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFED571C85DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B265F91D0B66E457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
18/03/2021
22/03/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Vilarrubi

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es> (GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2815755C0F63A89F44B7)



Visto que con fecha 11 de enero de 2021, (Registro de Entrada 341/2021) se recibe de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística en Sevilla el Pronunciamiento único, emitido con fecha 22 de diciembre de 2020, en relación con este expediente, con carácter desfavorable, al considerar el sentido desfavorable del informe en materia de carreteras y las conclusiones del informe de incidencia territorial.

Tanto la Jefatura del Servicio de Carreteras, como la Jefatura de la Oficina de Ordenación del Territorio, ambos de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, requieren la incorporación de pequeñas correcciones no sustanciales en el documento sometido a aprobación provisional, motivo por el cual se redacta y propone la ADENDA presentada para su aprobación plenaria y posterior incorporación al Documento de la Aprobación Provisional de la Modificación nº 24 del PGOU, que se someta a aprobación definitiva.

Visto que con fecha 1 de febrero de 2021 (Registro de Entrada núm. 1.745/2021), se recibe informe de fecha de la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea de la Dirección General de Aviación Civil, de fecha 28 de enero de 2021, advirtiendo de que las Servidumbres Aeronáuticas incluidas en la última Revisión Parcial del PGOU e informadas favorablemente por este organismo sufrieron modificaciones una vez aprobado definitivamente nuestro PGOU.

Por este motivo, y aun cuando la Modificación nº 24 del PGOU de La Rinconada, no altera las alturas, ni ningún otro parámetro que incida en la citada servidumbre, la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea ha estimado oportuno que debe añadirse en el documento de esta Modificación nº 24, la pequeña corrección de adjuntar planos OM4.1 y OM4.2, actualizados conformes a las servidumbres establecidas en el Real Decreto 764/2017 de 21 de julio, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla.”

Visto que con fecha 9 de febrero de 2021, Registro de entrada núm. 2.389/2021, la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, con fecha 5 de febrero de 2021, emite informe en sentido desfavorable, al documento aprobado provisionalmente con fecha 16 de noviembre de 2020, debiendo incluirse las prescripciones y observaciones referenciadas en su informe, antes de proceder a su aprobación definitiva.

Visto que por la empresa mercantil, MERGUI SAN JOSÉ, S.L CIF: B-9122289 se presenta adenda a la Modificación estructural número 24 del PGOU, que se redacta como aclaración al Pronunciamiento Único de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística en Sevilla sobre la Modificación nº 24 del PGOU de La Rinconada, por el que se pronunciaban en sentido DESFAVORABLE a la aprobación definitiva de la misma. El pronunciamiento fue en este sentido al considerarse desfavorable tanto el informe en materia de carreteras y como las conclusiones del informe de incidencia territorial. El técnico redactor del citado documento es el Arquitecto D. Manuel López Sánchez, colegiado número 4754 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

En el citado documento, se incorpora respecto a los informes de la Jefatura del Servicio de Carreteras, como la Jefatura de la Oficina de Ordenación del Territorio, ambos de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, pequeñas correcciones no sustanciales al documento sometido a aprobación provisional.

Igualmente se incorpora, en respuesta al informe emitido por la Agencia Estatal de Seguridad Aeroportuaria (AESA), se adjunta planos OM4.1 y OM4.2, actualizados conformes a las servidumbres establecidas en el Real Decreto 764/2017 de 21 de julio, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla.”

Por último, la Adenda contiene las prescripciones indicadas en el informe, emitido por la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C65DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B265F91D0B66E457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
18/03/2021
22/03/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Vilarubi

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es> (GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC281575COF63A89F44B7)



Visto que por el Sr. Arquitecto Municipal, don Pedro Redondo Cáceres se emite informe favorable de fecha 9 de marzo, en el que se indica que las correcciones incluidas en la ADENDA al Documento aprobado Provisionalmente, contiene las indicaciones señaladas por los órganos sectoriales, por lo que no existe inconveniente para que se proceda a su aprobación plenaria y su incorporación al Documento de la Modificación Nº 24 del PGOU de La Rinconada, que se procederá a someter a aprobación definitiva por el órgano competente.

Visto que el presente expediente, al ser una modificación estructural del Plan General, corresponde la aprobación definitiva, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 31.2.B.a), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La aprobación provisional será competencia del Ayuntamiento Pleno conforme al artículo 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que en cuanto al procedimiento: Como consecuencia de todo lo anterior, procede aprobar la adenda al documento aprobado provisionalmente de la Modificación Estructural Nº 24, PGOU 2007 de La Rinconada, por acuerdo plenario de 16 de noviembre de 2020, de acuerdo con el régimen previsto en los artículos 127 y 128 Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU) aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, de aplicación como legislación con carácter supletorio, en virtud de la Disposición Adicional Novena de la de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA).

Visto todo lo cual, se acuerda por mayoría absoluta de los miembros asistentes que compone el Ayuntamiento Pleno, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Adenda a la Modificación estructural número 24 del PGOU, que se redacta como aclaración al Pronunciamiento Único de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística en Sevilla sobre la Modificación nº 24 del PGOU de La Rinconada, que ha sido presentada por la empresa mercantil, MERGUI SAN JOSÉ, S.L., CIF: B-9122289 y redactada por el Arquitecto D. Manuel López Sánchez, colegiado número 4754 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Segundo.- Remitir a la Jefatura de la Oficina de Ordenación del Territorio, ambos de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, a la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea de la Dirección General de Aviación Civil y la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, el presente acuerdo plenario junto al documento de la adenda al documento de la modificación estructural número 24 del PGOU de La Rinconada, aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha de 16 de noviembre de 2020, para su debido conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, se extiende la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Rinconada a 18 de Marzo de Dos Mil Veintiuno.

Vº Bº
El Alcalde
Fdo. Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

El Secretario
Fdo.- Moisés Roncero Vilarrubí.
(Huella digital al margen)

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFED571C65DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B265F91D0B66E457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
18/03/2021
22/03/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Vilarrubí

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es> (GD/CarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC281575C0F63A89F44B7)

